

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Enero 30 de 2023.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Enero treinta (30) de dos mil veintitres (2023)

Proceso: SUCESSIONES (ART. 487, ART. 17 NO. 2 Y 18 NO. 4)
Causante: JOSE IVAN ROJAS CORTES
Solicitante: ISABEL ALEJANDRA ROJAS MOLINA
Radicación: 736244089002-2022-00130-00

AUTO: Asigna Curador Ad-Litem

Conforme a lo normado en el artículo 48 numeral 7º del C. G. P. se procede a designar curador ad-litem respecto a LILIANA HASBLEIDY ROJAS REINOSO, OSCAR IVAN ROJAS REINO y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR, por lo que se.....

R E S U E L V E:

PRIMERO: NOMBRAR como Curador *ad litem* a la Doctora JULIETA CASTAÑEDA VILLEGAS, para que represente a LILIANA HASBLEIDY ROJAS REINOSO, OSCAR IVAN ROJAS REINO y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR cuya dirección se ignora en éste proceso, así como a los indeterminados y proceda a contestar la demanda en su nombre, cargo que será ejercido de forma gratuita como defensor de oficio.

SEGUNDO: ADVERTIR que este nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, de lo contrario deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

TERCERO: Ejecutoriada esta providencia, líbrense las comunicaciones correspondientes.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en febrero 3 de 2023